

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN NA-DRVE-004-2022
DE 24 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**EL CACAO DE LA BONITA**” cuyo promotor es la sociedad **FINCA EL CHIEF, S.A.**

La suscrita Directora Regional, en uso de sus facultades legales, y, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **FINCA EL CHIEF S.A** sociedad anónima, registrada en la Sección Mercantil en Folio No. 155618770 del Registro Público de la República de Panamá, cuyo Representante legal es el señor **LUIS ANTONIO STNAZIOLA HENRIQUEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, se propone llevar a cabo un proyecto denominado: “**EL CACAO DE LA BONITA**”;

Que en virtud de lo antes dicho, el día veintiuno (21) de junio de 2022, la sociedad **FINCA EL CHIEF S.A**, a través de su representante legal **LUIS ANTONIO STNAZIOLA HENRIQUEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**EL CACAO DE LA BONITA**” ubicado en el corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Ing. Máximo L. Moreno y el Ing. Ariatny A. Ortega , personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-065-2019 Y IRC-040-2019, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se modifica el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se inició el proceso administrativo de evaluación del EsIA;

Que luego de revisado el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**EL CACAO DE LA BONITA**”, se pudo observar que el mismo presenta información que difiere con lo establecido en la norma arriba descrita, en los siguientes puntos:

1. El certificado emitido por el Registro Público de la Sociedad **FINCA EL CHIEF S.A**, se encuentra expirado, por lo que deberá presentarse el, mismo con una vigencia o mayor de tres (03) meses.

Que, mediante Informe Técnico de No Admisión, calendado veintitrés (23) de junio de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de, recomienda No Admitir el EsIA, categoría I, denominado: “**EL CACAO DE LA BONITA**”, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009 y sus modificaciones;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

2022
JUN 4

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**EL CACAO DE LA BONITA**”, promovido por Sociedad **FINCA EL CHIEF S.A** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ADVERTIR al PROMOTOR, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habersele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**EL CACAO DE LA BONITA**”, a la Sociedad **FINCA EL CHIEF, S.A**

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR al señor **LUIS ANTONIO STNAZIOLA HENRIQUEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, Representante Legal de la sociedad **FINCA EL CHIEF, S.A** el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el ARCHIVO del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al señor **LUIS ANTONIO STNAZIOLA HENRIQUEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, Representante Legal de la sociedad **FINCA EL CHIEF, S.A** que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009 y sus modificaciones y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. JULIETA FERNÁNDEZ
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Veraguas

Hoy 26-7-2022 a las 9:08 Am.
NOTIFICAJE PRACTICADO: Luis
Stanzola DE LA PRI RESOLUCION
~~Luis Aguilar~~ Luis Aguilar
NOTIFICADO CED. 9-738-2014
CED. 9-738-582

NOTIFICACIÓN

FINCA EL CHIEF, S.A.

RUC: 155618770-2-2015 DV 5

SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DE SANTIAGO, DEL MINISTERIO DE MI AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, LICDA. JULIETA FERNANDEZ, E.S.D.

Quien suscribe, **LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ**, varón, panameño, soltero, abogado en ejercicio, con número de identidad personal 8-148-133, con domicilio en Santiago de Veraguas, teléfono: 6619-6296, correo electrónico: 22melaloo@gmail.com donde recibimos notificaciones personales y judiciales; actuando como Representante Legal de la sociedad **FINCA EL CHIEF, S.A.** registrada en la Sección Mercantil en Folio No. 155618770, desde el viernes, 04 de diciembre de 2015, con domicilio y oficinas ubicadas en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, Corregimiento de Canto de Llano; por este medio nos dirigimos respetuosamente a su digno despacho a fin de Notificarnos de la Resolución de No Admisión NA-DRVE-004-2022 de 24 junio de 2022, que corresponde a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado *EL CACAO DE LA BONITA*.

Y a la vez autorizamos al Ing. **Luis Antonio Aguirre Toribio**, con cedula de Identidad número 9-738-2014, para que puede notificarse y retirar cualquier documento ante la Ministerio de Mi Ambiente, de la Regional de Santiago, Veragua.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,


Lcdo. LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ
8-148-133

